



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.903 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012, QUE LLEVA A EFECTO ACUERDOS DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA, REFERIDOS AL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE LIBROS DE AUTORES CHILENOS PARA SU DISTRIBUCIÓN EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL PAÍS, CONVOCATORIA 2012.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 4683 09.11.2012

VISTO

Estos antecedentes: copia de acta de Sesión Ordinaria N° 6/2012 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de fecha 17 de agosto de 2012, y parte del anexo N°1 consistente en la nómina de títulos seleccionados, de lista de espera y no seleccionados; y Resolución Exenta N° 3.903 de fecha 11 de septiembre de 2012, de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, la citada ley establece en su artículo 6° letra g), que el Consejo Nacional del Libro y la Lectura tendrá, entre otras, la función de fijar las normas con arreglo a las cuales se determinarán las obras que habrán de adquirirse en conformidad a lo dispuesto en la letra II) del artículo 4° de la misma ley, conforme a la cual los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se destinarán, entre otras, a la adquisición de trescientos ejemplares de libros de autores chilenos para las bibliotecas públicas dependientes de la Biblioteca Nacional.

Que, en virtud de lo anterior y según consta en el acta de la sesión ordinaria N° 02/2012 de fecha 22 de marzo de 2012, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura acordó, por unanimidad de los consejeros, aprobar la realización del Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2012, lo que fue llevado a efecto a través de la Resolución Exenta N° 1.904, de 2012, de este Servicio.

Que, luego de la evaluación de las postulaciones admisibles efectuada por las respectivas Comisiones de Asesores, designados por Resolución Exenta N° 2.142, de 2012, de este Servicio, dichas postulaciones fueron sometidas al conocimiento del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, quien en su calidad de jurado, determinó la selección de los títulos en cada una de las categorías, de conformidad a los criterios establecidos en las bases; en la sesión ordinaria N° 6/2012 y en la sesión extraordinaria N° 3 /2012, de dicho Consejo, de fechas 17 de agosto y 10 de septiembre de 2012, acuerdos que fueron formalizados por este Consejo a través de la Resolución Exenta N° 3.903, de 2012.

Que, posteriormente, este Servicio constata que en la Resolución Exenta recién citada fue omitida en su artículo segundo la nómina referente a la Lista de Espera en la Categoría Artes y Patrimonio y, asimismo, fue omitida en su artículo tercero la nómina referente a la lista de proyectos No Seleccionados de igual Categoría, siendo que en la parte pertinente del anexo N° 1 del acta de la sesión ordinaria N° 06/2012, éstas sí se consideraban.

Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos



de la Administración del Estado, prescribe que “En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición de parte, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.”

Que, por la razones antes expuestas, es deber de este Servicio actuar de oficio para corregir las omisiones antes mencionadas, dictando el correspondiente acto administrativo, en el sentido de rectificar la Resolución Exenta N° 3.903 de 2012, incorporando los proyectos omitidos en sus artículos segundo y tercero, respectivamente, con las nómina referentes a obras en Lista de Espera y No Seleccionadas, ambas correspondientes a la Categoría Artes y Patrimonio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227 que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2012; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades que indica en el Subdirector Nacional de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 1.904, de 2012, que aprueba bases; y en la Resolución Exenta N° 2.142, de 2012, de este Servicio, que designa integrantes de Comisiones de Asesores; en la Resolución Exenta N° 3.778, de 2012, que resuelve reposiciones interpuestas; y en la Resolución Exenta N° 3.903 de 11 de septiembre de 2012, que lleva a efecto el Acuerdo N° 1 y Único de Sesión Ordinaria N° 6/2012 y Extraordinaria N° 3/2012 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura fijando selección y no selección, todas dictadas en el marco del Proceso de Adquisición de Libros de Autores Chilenos para su Distribución en Bibliotecas Públicas del País, Convocatoria 2012, del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍQUESE el Artículo Segundo de la Resolución Exenta N° 3.903 de fecha 11 de septiembre de 2012, incorporando en dicho artículo la siguiente nómina de obras correspondiente a la Lista de Espera de la Categoría Artes y Patrimonio, por las razones señaladas en esta resolución, quedando inalterado en todas las demás partes:

• **Lista de Espera Categoría Artes y Patrimonio**

Folio	Título	Región	Total Puntaje
423	Cantus firmus: Mito y narrativa de la música chilena de arte del siglo XX	RM	86
486	Espectros de luz, tecnologías visuales en la literatura latinoamericana	RM	85
87	Hiperpolis	RM	84
241	Valparaíso no patrimonial	RM	84
467	Los Tr3s	RM	83
113	Esclavas negras en Chile colonial	RM	82
315	Citas de cine	RM	82
547	La cara oculta del cine	RM	81
2	El crepúsculo	RM	80
232	Diversidad sexual	RM	80
267	Visiones de abandono	RM	80
266	Campus USACH: Una reflexión desde los talleres de arquitectura	RM	76
546	Puro ritmo	RM	74
227	Aventuras del cuerpo. El pensamiento cinematográfico de Raúl	RM	73
32	Play, 40 canciones para ver	RM	71
226	Al sur del cono sur	RM	71



ARTÍCULO SEGUNDO: RECTIFÍQUESE el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 3.903 de fecha 11 de septiembre de 2012, incorporando la siguiente nómina de obras no seleccionadas en la Categoría Artes y Patrimonio, por las razones señaladas en esta resolución, quedando inalterado en todas las demás partes:

• **Categoría Artes y Patrimonio**

Folio	Título	Región	Total Puntaje
242	Romualdito	RM	64
233	Valpo Streets	RM	60

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución N° 3.903, de 2012, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Acuerdos órganos colegiados" y "Fija Selección", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JCO

Resol 04/796

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Consejo Nacional del libro y la lectura, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA